



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS RÍOS
SUCURSAL VALDIVIA**

RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 1397 / 2022

**MAT.: bas extraviados
VALDIVIA , 16/02/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en la Resolución N°7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por don Federico Aguilar Thomassen RUT N° para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los B.A.S. Folio N° 398623086, ascendente a la suma de \$ 6.460 (seis mil cuatrocientos sesenta).
2. La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original B.A.S. ya singularizado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la devolución de la suma de \$ 6.460 (seis mil cuatrocientos sesenta), correspondiente al copago, FEDERICO HAROLDO AGUILAR THOMASSEN, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
2. La Sucursal Valdivia devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

**JULIA TERESA CABEZAS SAN MARTIN
JEFE(A)
SUCURSAL VALDIVIA**

JCSM / jcsm

DISTRIBUCIÓN:

SECCION OFICINA DE PARTES
SUCURSAL VALDIVIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

XbdCW6Zg

Código de Verificación

